



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO NUMERO 2021 - 104

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, mayo dieciocho de dos mil veintidós.

En escrito que antecede la parte ejecutante informa que la demandada realizó el pago de la obligación cobrada, por lo tanto, la parte ejecutante solicita la terminación de la actuación; sin embargo, se observa que el memorialista no indica si el pago efectuado incluye las costas procesales.

Por lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P., dentro de los tres días siguientes, precise si el pago realizado por la demandada conlleva las costas procesales de esta ejecución.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **19 de mayo de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.